

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC II

PANAMA, R. DE P., LUNES 22 DE MAYO DE 1995

Nº 22.787

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 126

(De 15 de mayo de 1995)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA ISTHMIAN ROAD MIX INC.".....Pág. Nº 1

RESOLUCION DE GABINETE Nº 129

(De 15 de mayo de 1995)

"POR LA CUAL SE DESCENTRALIZAN LOS REGIONES SANITARIAS DE CHIRIQUI, BOCAS DEL TORO, COCLE, COLON, SAN BLAS, DARIEN, VERAGUAS, LOS SANTOS, HERRERA, PANAMA OESTE, PANAMA ESTE, REGION METROPOLITANA Y REGION DE SAN MIGUELITO".....Pág. Nº 2

RESOLUCION DE GABINETE Nº 131

(De 15 de mayo de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO Nº 3 ORDEN DE CAMBIO Nº 4 AL CONTRATO Nº 016-85 QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA INTERCARIB, S. A., REPRESENTANTE LOCAL DE LA EMPRESA EXTRANJERA ESIN CONSULTORA, S. A.".....Pág. Nº 3

RESOLUCION DE GABINETE Nº 133

(De 15 de mayo de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO Nº 1, AL CONTRATO Nº 8-P-94, A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA EMPRESA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES NACIONALES, S. A.".....Pág. Nº 5

RESOLUCION DE GABINETE Nº 135

(De 15 de mayo de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO Nº 7 DE LA RESOLUCION DE GABINETE Nº 678 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1994, QUE AUTORIZABAN AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO LA DISTRIBUCION DE LAS TIERRAS DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BAYANO".....Pág. Nº 5

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 126 (De 15 de mayo de 1995)

"Por el cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y la empresa ISTHMIAN ROAD MIX INC."

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el Ministerio de Obras Públicas y la empresa ISTHMIAN ROAD MIX INC., PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA SABANITA - PORTOBELO, EN LA PROVINCIA DE COLON, por un monto de B/.3,313,733.69.

ARTICULO 2º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

MARTIN TORRIJOS

Ministro de Gobierno y Justicia, a. i.,

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

HECTOR PEÑALBA

Ministro de Educación, a. i.

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA R. DE VILLARREAL

Ministro de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y Secretario General
del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 129

(De 15 de mayo de 1995)

"Por la cual se descentralizan las Regiones Sanitarias de Chiriquí, Bocas del Toro, Coclé, Colón, San Blas, Darién, Veraguas, Los Santos, Herrera, Panamá Oeste, Panamá Este, Región Metropolitana y Región de San Miguelito".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud tiene la responsabilidad de orientar y dirigir la reestructuración y modernización del Sector.

Que es función del Ministerio de Salud velar por la Salud de la población panameña.

Que el Ministerio de Salud tiene la responsabilidad de ampliar la cobertura de los servicios de salud y hacerlos accesibles en calidad y cantidad.

Que se hace necesario establecer la descentralización administrativa y financiera de las Regiones Sanitarias de Salud.

RESUELVE

Autorizar la descentralización administrativa y financiera de las Regiones Sanitarias de Chiriquí, Bocas del Toro, Coclé, Colón, San Blas, Darién, Veraguas, Los Santos, Herrera, Panamá Oeste, Panamá Este, Región Metropolitana y Región de San Miguelito.

Autorizar al Ministerio de Salud para que coordine con la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda y Tesoro, la implantación de las unidades de auditoría de la Contraloría y Planes Sectoriales de Compras, para dar cumplimiento a los Programas y Proyectos de Salud.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
MARTIN TORRIJOS
Ministro de Gobierno y Justicia, a. i.
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
HECTOR PEÑALBA
Ministro de Educación, a. i.
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y Secretario General
del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 131
(De 15 de mayo de 1995)

Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario NQ3/Orden de Cambio NQ4 al Contrato NQ016-85 que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa INTERCARIB, S.A., representante local de la empresa extranjera ESIN CONSULTORA, S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Gabinete NQ393 del 20 de diciembre de 1984, se emitió Concepto Favorable al contrato que suscribió el IRHE con la empresa INTERCARIB, S.A., representante local de la empresa extranjera ESIN CONSULTORA, S.A., para los servicios de Ingeniería de Elaboración de Documentación de Licitación y Supervisión de las Obras del Plan Quinquenal de Electrificación Rural para la República de Panamá, por un monto de B/.396,475.00

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), suscribió el día 16 de julio de 1985, el contrato NQ16-85 para la para los servicios de Ingeniería de Elaboración de Documentación de Licitación y Supervisión de las Obras del Plan Quinquenal de Electrificación Rural para la República de Panamá.

Que en los contratos de Préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Nos. 649/SF-PN y 399/CO-PN establecieron como requisito la contratación de los servicios de Consultoría y Supervisión de las obras del Plan Quinquenal de Electrificación Rural.

Que en el Contrato NQ0G-16-85 y en la Ley 89 de 1976, se establecieron las condiciones para el ajuste de precio por escalación en el valor del contrato debido al índice de costo en Panamá y Estados Unidos de América.

Que para cubrir los costos adicionales en concepto de ajuste por inflación de los servicios de consultoría correspondiente a todo el período de contratación, el IRHE preparó el Acuerdo Suplementario NQ3/Orden de Cambio NQ4 al Contrato NQ0G-16-85, por un monto total de US\$42,512.73.

Que debido al atraso en el cierre del Contrato NQ136-84 suscrito por el IRHE y ENERGOPROJEKT, para la ejecución de las Obras del

Plan Quinquenal de Electrificación Rural fue necesario extender la vigencia del Contrato N216-85 hasta el 31 de octubre de 1988.

Que mediante la Resolución N2261-94 de 5 de octubre de 1994 la Junta Directiva del IRHE, aprueba el Acuerdo Suplementario N23/Orden de Cambio N24 al Contrato N216-85 a suscribirse entre el IRHE y la empresa INTERCARIB, S.A., por el monto de Cuarenta y Dos Mil Quinientos Doce Dólares USA con 73/100 (US\$42,512.73), con el cual se cubre el ajuste de precio por escalación en el valor del Contrato y autoriza la prórroga del Contrato DG-16-85 hasta el 31 de octubre de 1988.

Que el Consejo Económico Nacional en sesión del 13 de diciembre de 1994, mediante Nota CENA/423 emitió concepto favorable al Proyecto de Acuerdo Suplementario N23/Orden de Cambio N24 al Contrato N216-85 a suscribirse entre el IRHE y la empresa INTERCARIB, S.A. representante local de la empresa extranjera ESIN CONSULTORA, S.A.

Que el Código Fiscal en su Artículo 73 literal "D" establece que los nuevos costos requerirán las mismas autorizaciones o aprobaciones del Contrato original.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Acuerdo Suplementario N23/ Orden de Cambio N24 al Contrato N216-85 que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa INTERCARIB, S.A., representante local de la empresa extranjera ESIN CONSULTORA, S.A., para cubrir los costos resultantes del ajuste de precio por escalación en el valor del Contrato, de acuerdo a lo establecido en la cláusula XV del mismo y en la Ley 89 de 1976, por un monto total de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE DOLARES CON 73/100 (US\$42,512.73), que serán cargados a la partida 2.78.1.3.0.02.01.170 del Presupuesto inversiones del IRHE (1994).

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la prórroga al Contrato N2DG-16-85 hasta el 31 de octubre de 1988.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 73 literal "D" del Código Fiscal, tal como fue reformado por el Artículo 33 del Decreto de Gabinete N245 de 20 de febrero de 1990

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

MARTIN TORRIJOS

Ministro de Gobierno y Justicia, a. i.

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

HECTOR PEÑALBA

Ministro de Educación, a. i.

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA R. DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y Secretario General
del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 133
(De 15 de mayo de 1995)

"Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario No.1, al Contrato No. 8-P-94, a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES NACIONALES, S.A.**"

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Acuerdo Suplementario No.1 al Contrato No.8-P-94, a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES NACIONALES, S.A.**, quien se obliga a ejecutar los trabajos adicionales, para el Suministro de Materiales, y Construcción de Un (1) Edificio **HORTENSIA**, ubicado en Victoriano Lorenzo, Corregimiento de Río Abajo, Provincia de Panamá, por un monto de **VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHO BALBOAS CON NOVENTA Y DOS CENTESIMOS (B/22,808.92)**.

ARTICULO SEGUNDO: El monto total de este Proyecto de contrato a suscribirse, será cargado a la Partida Presupuestaria No.0.14.1.1.0.03.02.519 Proyecto Plan Panamá del Presupuesto de Inversiones.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARTIN TORRIJOS

Ministro de Gobierno y Justicia, a. i.

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

HECTOR PEÑALBA

Ministro de Educación, a. i.

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA R. DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y Secretario General
del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 135
(De 15 de mayo de 1995)

" Por medio del cual se modifica el artículo N°7 de la Resolución de Gabinete N°678 del 29 de diciembre de 1994, que autorizaban al Ministerio de Desarrollo Agropecuario la distribución de las tierras de la Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano"

EL CONSEJO DE GABINETE :

CONSIDERANDO :

Que mediante la Resolución N°678 del 29 de diciembre de 1994 el Consejo de Gabinete autorizó al Ministerio de Desarrollo Agropecuario la excepción para el procedimiento de venta pública y proceder a la venta directa de terrenos pertenecientes a la Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano.

Que la Resolución N°678 de 29 de diciembre de 1994, establece en su artículo 7° una modificación al artículo 7° de la Resolución N°96 del 9 de febrero de 1994, por la cual se modifica la Resolución N°768 del 22 de diciembre de 1993 y se otorgan otras autorizaciones. En esta modificación se autoriza a vender únicamente las áreas incluidas en el contrato de arrendamiento.

Que la Resolución N°96 del 9 de febrero de 1994 establecía en su artículo N°6 la autorización al Ministro para hacer ajustes en las cantidades a vender en función de incluir áreas altas no cultivables, áreas de acceso de ríos y básicamente áreas de terrenos existentes dentro del perímetro de los terrenos arrendados, pero que no se sumaron para identificar el área arrendada.

Que según los Asesores Legales la condición expresada en la Resolución N°678 del 29 de diciembre de 1994, en cuanto a vender únicamente la cantidad de terreno establecida en el Contrato de Arrendamiento, invalida la facultad conferida en la Resolución N°96 para hacer ajustes en las cantidades.

Que actualmente todos los compradores han confeccionado sus escrituras, planos, compromisos bancarios y documentación en general, basados en la Resolución N°96 de 9 de febrero de 1994 y los trámites en la actualidad están paralizados, por no existir autorización para los ajustes en las cantidades a vender.

RESUELVE :

ARTICULO 1° : El artículo 7° de la Resolución de Gabinete N° 678 del 29 de diciembre de 1994, por la cual se modifican las Resoluciones de Gabinete N°768 de 29 de diciembre de 1993 y N°96 de 9 de febrero de 1994, que autorizaban al Ministerio de Desarrollo Agropecuario la Distribución de las tierras de la Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano, quedará así:

Artículo 7° : Facultar al Ministro de Desarrollo Agropecuario y exceptuario de los actos públicos respectivos para vender directamente a todos los arrendatarios que tenían debidamente formalizados contratos de arrendamientos con la Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano hasta el año de 1992, debidamente refrendados por la Contraloría General de la República.

ca, sujeto a vender únicamente las áreas incluidas en el Contrato de Arrendamiento. Se hace constar que los referendos comenzaron en el año 1991 y esta exigencia no afecta los contratos firmados con anterioridad.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario realizará ajustes en las cantidades a vender en función de incluir áreas altas no cultivables, áreas utilizadas para canales de riego y áreas existentes dentro del perímetro arrendado pero que, por no ser cultivables no se sumaron para efectos del contrato de arrendamiento.

El precio de venta se establecerá de conformidad al avalúo realizado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República conforme lo establecido por el Código Fiscal.

ARTICULO 2º : La presente Resolución empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

MARTIN TORRIJOS

Ministro de Gobierno y Justicia, a. i.

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

HECTOR PEÑALBA

Ministro de Educación, a. i.

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA R. DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y Secretario General del Consejo de Gabinete

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, AVISO AL PUBLICO que he vendido al señor OMAR JAVIER BARRIOS PASCO, con cédula N° 8-188-139, el establecimiento comercial denominado **SERVICIOS NEPA-SA**, ubicada en Calle 15, Parque Lefevre, Vía Santa Elena, local N° 172, ciudad de Panamá. Atentamente,

MANUEL BERENGUER

VALDERRAMA

Céd. N° 2-24-392

L-020238.42

Primera publicación

AVISO

Yo, **ERIC IVAN ARCE QUINTERO**, con cédula de identidad personal N° 8-449-409, hago saber al público en general que estoy solicitando la cancelación de la Licencia Comercial Tipo "B" N° 29800, expedida el 10 de

marzo de 1986, bajo el nombre comercial **POLICLINICA SAN JUDAS TADEO**, para obtener una nueva a nombre de la razón social: **"POLICLINICA SAN JUDAS TADEO, S. A."** L-020172.73

Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, comunico que yo **TEODOLINDA PIMENTEL**

MARIN, portadora de la cédula de identidad personal N° 7-49-396, he vendido el establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA Y BODEGA MOISES** que operaba con licencia Comercial Tipo "B" N° 15348, al señor **MOCK WING YEU**. Este establecimiento está ubicado en la Calle 6a, Ave. Justo Arosemena N° 7096, de la ciudad de Colón.

Tecodolinda Pimentel
Marín

Céd. N° 7-49-396

Colón, 12 de mayo de 1995

L-34063462

Primera publicación

AVISO

De acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio anuncio que mediante Escritura Pública número 3830 del 27 de abril de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento

comercial denominado Victor, ubicado en Nuevo Super Mercado Don Aranjón Calle Central número 35-54, al señor David Acosta Valcés, Moisés Lou Martínez Cédula 8-432-748 L-0.20.225.29 Primera publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica MOTTA Y DISEÑO, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad MOTTA INDUSTRIAL PANAMA, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición Nº 3144 contra la solicitud de registro Nº 064103, en clase 7, correspondiente a la marca de fábrica MOTTA Y DISEÑO, promovida por la sociedad ALBERTO C. MOTTA, a través de sus apoderados especiales la firma forense GALINDO, ARIAS Y LOPEZ.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final. Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de abril de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Lugar: CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES

Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original

Panamá 5 de abril de 1995

Director

L-0202373

Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica MOTTA Y DISEÑO, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad MOTTA INDUSTRIAL PANAMA, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición Nº 3143 contra la solicitud de registro Nº 064104, en clase 9, correspondiente a la marca de fábrica MOTTA Y DISEÑO, promovida por la sociedad MOTTA INTERNACIONAL, S. A., a través de sus apoderados especiales la firma forense GALINDO, ARIAS Y LOPEZ.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final. Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de abril de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Lugar: CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES

Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original

Panamá 5 de abril de 1995

Director

L-0202373

Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "THE HOME DEPOT", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad ABOLU S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición Nº 3086 contra la solicitud de registro Nº 064355, en clase 6, correspondiente a la marca de comercio "THE HOME DEPOT", promovida por la sociedad HOMER ILC, INC., a través de sus apoderados especiales la firma forense BENEDETTI & BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 25 de abril de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Lugar: CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES

Funcionario Instructor
ESTHER M. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original

Panamá 25 de abril de 1995

Director

L-020263.79

Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "BBO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad MIUKH IMPEX, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición Nº 3174 contra la solicitud de registro de la marca de comercio "BBO" distinguida con el Nº 065567 en clase 1, promovida por la sociedad TOKAI PANAMA, S. A., a través de su apoderado especial la firma forense BENEDETTI & BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 11 de mayo de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Lugar: CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES

Funcionario Instructor
ESTHER M. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original

Panamá 11 de mayo de 1995

Director

L-020.264.18

Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición Nº 3215 correspondiente a la marca de fábrica HOT SKINS Nº 065572, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad TANDO INVESTMENTS, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de oposición Nº 3215 correspondiente a la marca "HOT SKINS" Nº 065572, a través de su apoderado especial la firma forense BENEDETTI & BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 8 de abril de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Lugar: URANA TSEROTAS A.

Funcionario Instructor
ESTHER M. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original

Panamá 8 de abril de 1995

Director

L-019.918.80

Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5.

PANAMA OESTE
EDICTO Nº 043-DRA-95

El suscrito Funcionario
Sustanciodor de la Direc-

ción Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) EUSTQUIO GONZALEZ GONZALEZ, vecino (a) de CALLE Nº 64 del Corregimiento de SAN FRANCISCO, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-38-144, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-211-93, según plano aprobado Nº 803-08-11492, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras patrimoniales adjudicables, con una superficie de 0 Hés. + 7518 43 Mts. 2, que forma parte de la finca Nº 5865 inscrita al tomo 187, folio Nº 116, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de GORGONA, Corregimiento de NVA, GORGONA, Distrito de CHAME, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Agua Mina y Ventura Martínez SUR: Camino de tierra a Coronado y calle principal de Gorgona.

ESTE: Camino a carretera principal de Gorgona y Ventura Martínez.

OESTE: Terreno de Vicente Alvarez Bethancourt Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chame o en la corregiduría de Nueva Gorgona, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Copra, a los 10 días del mes de marzo de 1995

JORGE V. DE LA CRUZ
Funcionario Sustanciador
MARITZA MORAN G.
Secretaría Ad-Hoc.
L-020.348.43
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 433-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provin-

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) SEBASTIAN AUGUSTO TEJEDOROJO, vecino (a) de FORESTAL Corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-47-1826, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-10-297, según plano aprobado Nº 909-01-8436, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras patrimoniales adjudicables, con una superficie de 4 Hés. + 6609 89 Mts. 2, que forma parte de la finca 5892, inscrita al tomo 592, folio 398, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de LOS SOQUERONES, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Interamericana, María Mari Abego de Coronado, sucesores de Luz Bonilla

SUR: Julio Castro

ESTE: Victoria Bonilla, camino de 10.00 metros a otros lotes

OESTE: Camino de 10.00 metros a otros lotes

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de noviembre de 1994

ING. EDGAR A. SERRANO I.
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L-191637
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 433-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Direc-

ción Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) JORGE ENRIQUE NÚÑEZ FLORES, vecino (a) de SAN PEDRO DELA HORQUETA Corregimiento de SAN PEDRO DEL ESPINO, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-204-468, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-1114, según plano aprobado Nº 909-06-8284, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicables, con una superficie de 0 Hés. + 1368 18 Mts. 2 ubicada en SAN PEDRO DELA HORQUETA, Corregimiento de SAN PEDRO DEL ESPINO, Distrito de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ceiso Flores y Jorge Enrique Núñez Flores

SUR: Jorge Enrique Núñez Flores

ESTE: Servidumbre de 5.00 metros al poblado

OESTE: Jorge Enrique Núñez Flores

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 21 días del mes de noviembre de 1994

ING. EDGAR A. SERRANO I.
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L-191690
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 436-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) MARIO

DE LEON CASTILLO, vecino (a) de CANA BRAVA Corregimiento de CABECERA, del Distrito de LA MESA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-100-1198, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-9153, según plano aprobado Nº 93-01-7970, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicables, con una superficie de 23 Hés. + 8095 33 Mts. 2 ubicada en CANA BRAVA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de LA MESA, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Santa María

SUR: Agustín González

ESTE: Agustín González

OESTE: Moisés Melamed

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 29 días del mes de noviembre de 1994

ING. EDGAR A. SERRANO I.
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L-202090
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 437-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) BENITO AUGUSTO PINO SALDAÑA Y OTRA, vecino (a) de LA MATA, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-97-862, ha sol-

licitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0685, según plano aprobado Nº 90-01-8109, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Patrimoniales adjudicables, con una superficie de 11 Hés. + 0061 80 Mts. 2, que forma parte de la finca 791, inscrita al tomo 154, folio 458, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de LA MATA ARRIÑA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Santa María

SUR: Agustín González

ESTE: Agustín González

OESTE: Moisés Melamed

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 29 días del mes de noviembre de 1994

ING. EDGAR A. SERRANO I.
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L-202089
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 444-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) XIOMARA ELENA CHONG ABREGO, vecino (a) de SANTIAGO Corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-124-1760, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-1103, según plano aprobado Nº 910-09-8528, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicables, con una superficie de 23 Hés. + 8095 33 Mts. 2 ubicada en CANA BRAVA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de LA MESA, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

roso, de una parcela de tierras patrimonial adjudicable, con una superficie de 39 Hás. + 8516.30 Mts. 2, que forma parte de la finca 135, inscrita al tomo 40, folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de HICACO, Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de SONA, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Absalón González, Patricia Tuñón

SUR: José Aparicio, Marciano Calles, José María González

ESTE: Crescencio Tuñón, Guillermo Batista

OESTE: José Aparicio y servidumbre de 3.00 metros. Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 1 días del mes de diciembre de 1994

ING. EDGAR A.

SERRANO T.

Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.

L- 202146

Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 445-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **EVERGISTO URRIOLO AVILES**, vecino (a) de **BAJARRADA ALTO DE LAJAS** Corregimiento de CANTO DEL LLANO, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-100-1304, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-03-25, según plano aprobado Nº 909-03-8459, la adjudicación a título oneroso, de una parcela

de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 6296.14 Mts. 2 ubicada en LA COLORADITA, Corregimiento de LA PEÑA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Teófilo Rodríguez

SUR: Teófilo Rodríguez

ESTE: Teófilo Rodríguez

OESTE: Carretera de tierra y Llano Nacional

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho,

en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 1 días del mes de diciembre de 1994

ING. EDGAR A.

SERRANO T.

Funcionario Sustanciador

TOMASA JIMENEZ

CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.

L- 202136

Unica publicación R

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 446-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **HERMINIO RODRIGUEZ SUAZO Y OTRO**, vecino (a) de **PANAMA** Corregimiento de CABECERA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-44-601, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-84-95, según plano aprobado Nº 909-04-8280, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Hás. + 7430.41 Mts. 2 que forma parte de la finca 652, inscrita al tomo 146, folio 456, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de PEDERNAL, Corregimiento de LA

RAYA DE SANTA MARIA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de Selecto del Hlanze a Las Huacas de Divisa

SUR: Callejón, Manuel Carrera, camino de 20.00 metros de ancho

ESTE: Camino de 20.00 Mts. de ancho, Pedro Valdívieso

OESTE: Fermín Rodríguez

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho,

en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 2 días del mes de diciembre de 1994

ING. EDGAR A.

SERRANO T.

Funcionario Sustanciador

TOMASA JIMENEZ

CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.

L- 202166

Unica publicación R

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 490-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **OLMEDO TOMAS CASTILLO BATISTA**, vecino (a) de **LOS CASTILLOS** Corregimiento de CABECERA, del Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-131-688, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0121, según plano aprobado Nº 906-01-8453, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Hás. + 8365.28 Mts. 2 ubicada en **LOS CASTILLOS**, Corregimiento de CABECERA, Distrito de RIO DE JESUS, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Manuel Vega Cruz

SUR: Manuel Batista

ESTE: Carlos Lucre y camino de 15.00 metros y Olmedo Castillo

OESTE: Manuel Vega Cruz

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho,

en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 1 días del mes de diciembre de 1994

ING. EDGAR A.

SERRANO T.

Funcionario Sustanciador

TOMASA JIMENEZ

CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.

L- 202140

Unica publicación R

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DEPTO. DE

REFORMA AGRARIA

REGION 3, HERRERA

EDICTO Nº 187-94

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LIDIA ESPINOSA DE GONZALEZ**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal: 5-51-2003, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-0029, la adjudicación a título oneroso, una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 6 Hás. + 6040.24 Mts. 2 PL # 603-01-4309, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Virgilio Castillero, Ventura González N.

SUR: Maximino Chávez, ESTE: Virgilio Castillero.

OESTE: Camino de El Potrero a Valle Rico.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 29 días del mes de noviembre de 1994.

ING. JUAN M.

HENRIQUEZ C.

Funcionario Sustanciador

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaría Ad-Hoc.

L- 175557

Unica publicación R

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DEPTO. DE

REFORMA AGRARIA

REGION 3, HERRERA

EDICTO Nº 188-94

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LIDIA ESPINOSA DE GONZALEZ**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal: 5-51-2003, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-0029, la adjudicación a título oneroso, una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 6 Hás. + 6040.24 Mts. 2 PL # 603-01-4309, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Virgilio Castillero, Ventura González N.

SUR: Maximino Chávez, ESTE: Virgilio Castillero.

OESTE: Camino de El Potrero a Valle Rico.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 29 días del mes de noviembre de 1994.

ING. JUAN M.

HENRIQUEZ C.

Funcionario Sustanciador

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaría Ad-Hoc.

L- 175557

Unica publicación R

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DEPTO. DE

REFORMA AGRARIA

REGION 3, HERRERA

EDICTO Nº 189-94

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LIDIA ESPINOSA DE GONZALEZ**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal: 5-51-2003, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-0029, la adjudicación a título oneroso, una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 6 Hás. + 6040.24 Mts. 2 PL # 603-01-4309, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Virgilio Castillero, Ventura González N.

SUR: Maximino Chávez, ESTE: Virgilio Castillero.

OESTE: Camino de El Potrero a Valle Rico.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 29 días del mes de noviembre de 1994.

ING. JUAN M.

HENRIQUEZ C.

Funcionario Sustanciador

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaría Ad-Hoc.

L- 175557

Unica publicación R

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DEPTO. DE

REFORMA AGRARIA

REGION 3, HERRERA

EDICTO Nº 189-94

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LIDIA ESPINOSA DE GONZALEZ**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal: 5-51-2003, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-0029, la adjudicación a título oneroso, una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 6 Hás. + 6040.24 Mts. 2 PL # 603-01-4309, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 168-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) BIENVENIDO DELGADO DIAZ, vecino de EL COROZAL Corregimiento de EL COROZAL, del Distrito de MACARACAS, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-58-713, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-141-92, según plano aprobado Nº 73-04-5066, la adjudicación a Título oneroso, una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 3924.655 Mts. ubicada en EL CASTILLO Corregimiento de EL COROZAL, Distrito de MACARACAS, provincia de LOS SANTOS comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Octavio Delgado
SUR: Camino El Castillo - Bahía Honda
ESTE: Terreno de Octavio Delgado
OESTE: Terreno de Octavio Delgado

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de El Corozal y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 9 días del mes de junio 1994.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
ROSIM. RUILOBA S.
Secretaría Ad-Hoc.
L-186118
Unicpublicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 194-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE DE LA CRUZ SAMANIEGO MEDINA, vecino de EL PEDREGOSO Corregimiento de LAS TABLAS, del Distrito de LAS TABLAS, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-117-487, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-036-94, según plano aprobado Nº 701-08-5704, la adjudicación a Título oneroso, una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 2,190.23 Mts. ubicada en LOS CHIGARROS Corregimiento de EL PEDREGOSO, Distrito de LAS TABLAS, provincia de LOS SANTOS comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno Pedro Montes González
SUR: Vereda al terreno de Domingo Pérez y Antonio González

ESTE: Terreno de Israel González Frías
OESTE: Camino que conduce de El Muñoz a El Pedregoso

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de El Pedregoso y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 19 días del mes de octubre 1994.

SRA. IDA F. DE CASTILLO
Funcionario Sustanciador
FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc.
L-186502
Unicpublicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 371-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) JUSTINO ALBERTO PIMENTEL CORTEZ, vecino de EL BEBEDERO Corregimiento de EL BEBEDERO, del Distrito

de TONOSÍ, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-105-91, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-270-93, según plano aprobado Nº 76-04-5409, la adjudicación a Título oneroso, una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 942.56 Mts. ubicada en EL BEBEDERO Corregimiento de EL BEBEDERO, Distrito de TONOSÍ, provincia de LOS SANTOS comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Emilio Vargas
SUR: Desagüe

ESTE: Terreno de Manuel Iturza

OESTE: Terreno de Emiliano Vargas

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de El Bebedero y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 4 días del mes de octubre 1994.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
ROSIM. RUILOBA S.
Secretaría Ad-Hoc.
L-181340
Unicpublicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 373-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) EDILIO A. AUGUSTO JAEN GONZALEZ, vecino de SANTO DOMINGO Corregimiento de SANTO DOMINGO, del Distrito de LAS TABLAS, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-42-687, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-103-93, según plano aprobado Nº 701-21-5340, la adjudicación a Título oneroso, una parcela de tierra Baldía

Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 2439.35 Mts. ubicada en EL CARBON Corregimiento de SANTO DOMINGO, Distrito de LAS TABLAS, provincia de LOS SANTOS comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Emilio A. Jaen González
SUR: Camino hacia otros lotes

ESTE: Terreno de Elpidio César Herrera

OESTE: Terreno hacia Santo Domingo

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 5 días del mes de octubre 1994.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
ROSIM. RUILOBA S.
Secretaría Ad-Hoc.
L-181355
Unicpublicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 374-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) UBALDINA MORENO DE DIAZ, vecino de LLANO DE PIEDRA Corregimiento de LLANO DE PIEDRA, del Distrito de MACARACAS, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-47-47, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-227-92, según plano aprobado Nº 703-10-5636, la adjudicación a Título oneroso, una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 37 Hás. + 921.70 Mts. ubicada en LA RANA Corregimiento de LLANO DE PIEDRA, Distrito de MACARACAS, provincia de LOS SANTOS comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de San Antonio hacia Quema

SUR: Terreno de Justo Núñez, Valentín Cárcoba Peraltá

ESTE: Terreno de Carmen Peraltá, Manuel Núñez

OESTE: Terreno de Lidia Elvira Moreno de Díaz

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Llano de Piedra y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 5 días del mes de octubre 1994.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
ROSIM. RUILOBA S.
Secretaría Ad-Hoc.
L-181356
Unicpublicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 377-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) EDITH ENEDA CEDENO DE VILLARREAL, vecino de LA PALMA Corregimiento de LA PALMA, del Distrito de POCRI, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-33-904, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-184-93, según plano aprobado Nº 705-05-5749, la adjudicación a Título oneroso, una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 20 Hás. + 5028.77 Mts. ubicada en CERRO HUECO Corregimiento de PAJILLA, Distrito de POCRI, provincia de LOS SANTOS comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Edith Eneda Cedeno de Villarreal, Leonidas Vergara, Aveino Escudero

SUR: Emelina Esther Cedeno de Bailestros

ESTE: Camino que conduce a La Palma

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Pajilla o en la Corregiduría de Cerro Hueco y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 5 días del mes de octubre 1994.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
ROSIM. RUILOBA S.
Secretaría Ad-Hoc.
L-181357
Unicpublicación R

OESTE: Edith Enelda Cedeño de Villarreal, Río Salado
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Poquí o en la Corregiduría de Parilla y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Las Tablas a los 10 días del mes de octubre 1994.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciadador
ROSI M. RUILOBA S.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 181393
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 378-94

El suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **EMELINA ESTHER CEDEÑO DE BALLESTEROS**, vecino de LA PALMA, Corregimiento de LAS TABLAS, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-28-265, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-183-94, la adjudicación a Título oneroso, de dos parcelas de tierras estarías adjudicables, de una superficie de (42 Hás. + 0233.44) (0 Hás. + 4261.84) respectivamente, ubicada en PARTILLA-SAN JOSE Corregimiento de PARTILLA-SAN JOSE, Distrito de POQUI-LAS TABLAS, de esta provincia, cuyos linderos son:
PARCELA Nº 1: 42 Hás. + 0233.44

NORTE: Edith Enelda Cedeño de Villarreal
SUR: Everardo Cedeño Moreno
ESTE: Camino que conduce de La Palma hacia El Cahanshuo
OESTE: Fabiola Franco Morell, Valentín Medina, Epifanio Cedeño y Río Salado
PARCELA Nº 2: (0 Hás. + 4261.84)

NORTE: Río Salado
SUR: Río Salado
ESTE: Río Salado
OESTE: Río Salado, Epifanio Cedeño
Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Poquí Las Tablas Y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Las Tablas a los 10 días del mes de octubre 1994.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciadador
ROSI M. RUILOBA S.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 181392
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 379-94

El suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE AGUSTIN CASTILLO PARDO**, vecino de LAS TABLAS, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de LAS TABLAS, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-48-371, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-633-92, según plano aprobado Nº 701-24-5767, la adjudicación a Título oneroso, una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 9717.94 Mts., ubicada en VALLE-RRUNO, Corregimiento de VALLE-RRUNO, Distrito de LAS TABLAS, provincia de LOS SANTOS comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Gda. Las Cascajales y José Agustín Castillo
SUR: Camino Valeriquito - La Trinidad
ESTE: Terreno de Luis Barreto
OESTE: Terreno de Augusto C. Reyes

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Las Cruces y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Las Tablas a los 11 días del mes de octubre 1994.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciadador
ROSI M. RUILOBA S.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 181409
Unica publicación R

Corregiduría de Valeriquito y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Las Tablas a los 13 días del mes de octubre 1994.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciadador
ROSI M. RUILOBA S.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 181439
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 380-94

El suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FIDELIGNA SAMANIEGO RAMOS Y OTRO**, vecino de CHITRE, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de CHITRE, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-43-953, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-073-94, según plano aprobado Nº 702-05-5811, la adjudicación a Título oneroso, una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1694.27 Mts., ubicada en LAS CRUCES, Corregimiento de LAS CRUCES, Distrito de LOS SANTOS, provincia de LOS SANTOS comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera astillada, Sabana grande - Macoracos
SUR: Calleón Las Cruces, Gda. La Mano
ESTE: Terreno de Simón Cedeño
OESTE: Terreno de Alexis Gutiérrez

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Las Cruces y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Las Tablas a los 11 días del mes de octubre 1994.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciadador
ROSI M. RUILOBA S.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 181409
Unica publicación R

vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Las Tablas a los 10 días del mes de octubre 1994.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciadador
ROSI M. RUILOBA S.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 181395
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 381-94

El suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **AGUSTIN VERGARA CEDEÑO**, vecino de SANTA LIBRADA, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de LAS TABLAS, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-14-35, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-178-94, según plano aprobado Nº 701-02-5845, la adjudicación a Título oneroso, una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Hás. + 161.84 Mts., ubicada en LOS CEDROS, Corregimiento de BAJO CORRAL, Distrito de LAS TABLAS, provincia de LOS SANTOS, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Víctor Vergara
SUR: Terreno de Sixto Vergara
ESTE: Camino que conduce de Bajo Corral hacia Rombo
OESTE: Terreno de Sixto Vergara, Víctor Vergara

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Bajo Corral y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Las Tablas a los 11 días del mes de octubre 1994.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciadador
ROSI M. RUILOBA S.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 181409
Unica publicación R

ROSI M. RUILOBA S.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 181407
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 382-94

El suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **EMILIA SOLIS CEDEÑO (N.U.)**, vecino de VILLA GUADALUPE, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de SAN MIGUELITO, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-7-333, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-013-90, según plano aprobado Nº 705-04-5795, la adjudicación a Título oneroso, una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Hás. + 4381.00 Mts., ubicada en NUEVO OCU, Corregimiento de PARAISO, Distrito de POQUI, provincia de LOS SANTOS comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino que conduce de Paraíso hacia El Estero, Manuel Bonilla
SUR: Camino que conduce de Ocu hacia Poquí
ESTE: Terreno de Rigoberto Joán

OESTE: Callejón, Carmen Amparo Muñoz
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Poquí o en la Corregiduría de Paraíso y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Las Tablas a los 11 días del mes de octubre 1994.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciadador
ROSI M. RUILOBA S.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 181409
Unica publicación R